

D) FRANCIA

Contra las reformas penales. La protesta unánime de los juristas franceses

Por PASCUAL MENEU MONLEON

Desde que el 30 de abril de 1978 el Consejo de Ministros francés adoptó el proyecto de ley de reforma penal, conocido con el nombre de «seguridad y libertad», cada día se escucharon más voces autorizadas clamando contra tal proyecto, presentado por el ministro M. Peyrefitte, precisamente porque va contra principios fundamentales de la justicia francesa que constituyen la mejor si no la única garantía de la seguridad y libertad ciudadanas.

Y cuando en España reformas legislativas recientes o en proyecto siguen o se aproximan, una vez más, a los textos franceses, creemos que es interesante, aquí y hoy, divulgar «lo que pasa en Francia», a propósito de tales reformas penales.

Al siguiente día de adoptarse aquel proyecto por el Consejo de Ministros, se inauguraba en Niza el Congreso de una de las entidades que agrupan a nuestros colegas franceses, la Confederación Sindical de Abogados. Congresos que, como en tantos países europeos, tienen frecuencia anual, y no decenal, cuando no más alargada, cual tradicionalmente ocurre en España, a pesar y en contra del clamor solicitándolos en nuestros Colegios de Abogados.

En Niza los congresistas de la Confederación Sindical de Abogados mostraron su inquietud, particularmente porque el proyecto suprime en muchos casos la instrucción a cargo del Juez para confiársela al Fiscal, quien pasa directamente las diligencias al Tribunal penal. Y se mostraron contrarios a la pretendida «supresión» del procedimiento de flagrante delito, cuando en verdad se generaliza. El presidente de la Confederation Maitre Farthouat proclamó cuán malparados quedarían los derechos de la defensa. Conviene recordar que la Confederación Sindical de Abogados no es ninguna organización izquierdista, aunque alguien pueda pensarlo al leer su nombre.

También se han pronunciado contra el proyecto de ley, requiriendo al Parlamento para que lo rechace, la Asociación Profesional de Abogados, el Sindicato de Abogados de Francia, la Federación Nacional de Uniones de Jóvenes Abogados y la Unión de Jóvenes Abogados de París.

Lo propio hicieron los jueces de instrucción de París casi unánimemente: medio centenar de entre cincuenta y siete. También el Sindicato de la Magistratura y la Unión Sindical de Magistrados. Para aquél, según su conferencia de prensa, el proyecto llevará a una «justicia de excepción», a la

reducción de los poderes del Juez y al aniquilamiento de los Derechos de la Defensa. Muestra su alarma ante la posible sustitución de la instrucción judicial por una «mini instrucción» a cargo del fiscal, sin que sea obligatoria la presencia del abogado, que no interviene en la decisión que haría el fiscal sobre el procedimiento aplicable. Y ante la posibilidad de resoluciones no motivadas sobre prisión provisional cuando la pena pudiera ser superior a cinco años.

La Unión Sindical de Magistrados se ocupó del proyecto, y su presidente, M. Desjardins, declaró que el conjunto del texto «acentúa el carácter represivo de nuestra legislación con un deslizamiento hacia las penas automáticas». Por ejemplo en los casos de reincidencia.

En la Universidad de París-Dauphine se convocó una magna reunión por la asociación Nueva Justicia, en la que se integran todas las antes nombradas y alguna otra, cual la Asociación de la Prensa Judicial. Fecha, el 22 de mayo. Ya anteriormente todas estas organizaciones se reunieron el 19 de mayo en el Palacio de Justicia de París y decidieron movilizarse contra el proyecto «seguridad y libertad» que no se puede discutir ni enmendar y debe ser rechazado en bloque». Se adhirieron otras organizaciones, cual la Liga de Derechos del Hombre, la Asociación Francesa de Juristas Demócratas, Libres Juristas y Derecho y Democracia.

Las organizaciones integradas en Nueva Justicia Penal declararon que tal «proyecto Peyrefitte» es un ataque a principios fundamentales del Derecho penal y de la política criminal. Y convocaron una gran manifestación en el Palacio de Justicia de París, y en otros de provincias, donde desfilaran vistiendo la toga abogados, catedráticos y magistrados, opuestos todos al proyecto de ley. Precisamente el mismo día que comience su discusión en el Parlamento, el 27 de mayo de 1978.

El Colegio de Abogados de París también publicó su fundada protesta. Pero entre todos llama profundamente la atención el muy motivado llamamiento por el que piden al Parlamento que rechace el texto del proyecto ocho juristas de reconocido prestigio, de la abogacía, la cátedra o la magistratura, entre los que nos place encontrar a antiguos amigos y maestros: los abogados Badinter y Brunois, ex decanos; los profesores Leauté, Lavasseur y Rivero; los magistrados Arpaillange, Braunschweig y Rolland, del Tribunal de Casación.

El manifiesto de los ocho juristas franceses comienza diciendo que «la justicia francesa reposa sobre algunos principios fundamentales. No sólo son la expresión de nuestras libertades. Son también la garantía de nuestros derechos que deben permanecer intangibles. El proyecto de ley «seguridad y libertad» —dicen— preparado en secreto, presentado al público con un esplendor nada habitual y sometido con precipitación al Parlamento, desconoce profundamente algunos de esos principios fundamentales. Conscientes de la grave alteración que supondría para nuestra justicia la adopción de ese texto, hemos decidido dar a conocer públicamente sus peligros». Tras esta introducción general, en apartados razonados y numerados, hasta ocho, se van exponiendo esos peligros.

El primero, confiar al fiscal la investigación e instrucción, cuando en nuestra justicia las funciones de juez y acusador deben permanecer distintas,

con un control por la Audiencia sobre el instructor, que desaparecerá cuando la instrucción de los delitos por un juez será facultativa según decisión fiscal.

Otro riesgo, otro peligro que la prisión provisional deja de ser la excepción, con quiebra de la presunción de inocencia, al ampliarse mucho su aplicación, en conra de lo que pide la más autorizada doctrina y una buena política criminal.

Grave peligro es también, a criterio de estos ocho sabios, que diciendo que se suprime el procedimiento por flagrante delito, lo que en verdad se hace es conservarlo y aun extenderlo a delitos no flagrantes y sin instrucción por un juez, sino por el fiscal.

Más aún, se aumentan las prerrogativas del Ministerio Fiscal y se reducen los derechos de la defensa, rompiendo ese equilibrio de que tan celosa es la Convención Europea de Derechos del Hombre, ratificada, al fin, por Francia, aunque un francés de prestigio presidió el Tribunal Europeo de Derechos del Hombre, el premio Nobel René Cassin. Se sustraen ciertos delitos al juicio por jurados, y se aumentan las penas, extremando la represión, que tiende a automatizarse anulando ciertos necesarios poderes discrecionales o el arbitrio del juez, automatizando la represión. Finalmente, denuncian la quiebra de la igualdad ante la ley cuando se reducen las penas a la mitad y con posibilidad de liberación condicional anticipada, cuando los condenados tengan recursos para indemnizar a sus víctimas. Concluyen unánimes los ocho juristas que el proyecto, sin aumentar realmente la seguridad, reducirá indudablemente las libertades, por lo que piden al Parlamento que lo rechace por ser también fuente de confusión y de errores judiciales, regresión para la justicia y desprecio de las libertades.

La opinión profesional y el público siguen esta cuestión. Para que nada falte, el ministro Peyrefitte demandó al diario «Le Monde», pese a que publicó una nota del director de asuntos criminales de su Ministerio, en respuesta a un artículo de Philippe Boucher. Pretende que publique también una carta del propio ministro como derecho de réplica, según la Ley de Prensa de 1881, que aún sigue vigente. Tal demanda se presentó ante la jurisdicción de «referés» y no ante la de fondo, que entienden competente los defensores del famoso rotativo francés. La demanda no prosperó.

Esta experiencia francesa es una viva y ejemplar ilustración de los deberes del jurista ante la sociedad en tales trances. Puede sernos de provecho y por el civismo que supone, cuando las reformas van en España, desgraciadamente, por los mismos derroteros.